

Resolución de Alcaldía

N° 43 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 MAR 2024

VISTOS:

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCGAL de fecha 12 de mayo de 2023, Oficio Circular N° 0002-2024-EF/43.07 de fecha 10 de febrero de 2024, Informe N° 0154-2024-GA/MDCGAL de fecha 14 de febrero de 2024, Informe N° 012-2024-GM/MDCGAL de fecha 27 de febrero de 2024, Informe N° 256-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 01 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCGAL de fecha 12 de mayo de 2023, se Amplía la delegación de facultades al Gerente de Administración dispuestas en la resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023, respecto a la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público.

Que, mediante Oficio Circular N° 0002-2024-EF/43.07 de fecha 10 de febrero de 2024, el Jefe (e) de la Oficina General de Administración informa que la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 establece, en diversos Extremos, las atribuciones que le competen realizar a la Entidad receptora, a través de su Titular o Servidor que cuente con la delegación de facultades correspondiente, las cuales se señalan a continuación:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo N° A “Términos de Referencia del Servicio”.
- Suscripción de Solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo N° C “Adenda”.
- Suscripción de la Solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la Imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriadas.
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada “Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912”.

Por lo expuesto, en caso la Entidad receptora que representa haya considerado delegar en algún servidor alguna o todas las atribuciones o facultades antes mencionadas, dicha delegación deberá ser de manera expresa y deberá ser informada al Ministerio de Economía y Finanzas, con atención a la UTP.

Que, mediante Informe N° 0154-2024-GA/MDCGAL de fecha 14 de febrero de 2024, el Gerente de Administración recomienda delegar las facultades mencionadas en el Oficio Circular N° 0002-2024-EF/43.07, toda vez que el Decreto de Urgencia N° 002-2023 “DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONOMICA EN EL ÁMBITO SECTORIAL, REGIONAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE” que en su artículo 20 señala su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 012-2024-GM/MDCGAL de fecha 27 de febrero de 2024, el Gerente Municipal solicita tenga bien disponer la emisión del Acto Resolutivo de delegación de facultades al Gerente de Administración, para la contratación de servidores públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el presente Ejercicio.

Que, mediante Proveedor de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2024, se Dispone la Emisión del Acto Resolutivo de Delegación de Facultades referidas a la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el Marco Legal Correspondiente.

Resolución de Alcaldía

N° 43 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 MAR 2024

Que, mediante Informe N° 256-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 01 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente Delegar al Gerente de Administración las facultades referidas a la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con Cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público consignados en el Informe N° 012-2024-GM/MDCGAL, Oficio Circular N° 0002-2024-EF/43.07 y Directiva N° 002-2024-EF/43.01.

Que, mediante Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas tiene por objeto aprobar medidas que permitan financiar los gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como mayores gastos de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y aprueba otras medidas.

Que el Artículo 61 de la Ley N° 31912, señala que la “Contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados”, precisamente 61.1 Se autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público. 61.2 Los contratos descritos en el numeral precedente, se suscriben previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), respecto a la verificación del cumplimiento de perfil. Estos contratos están sujetos a evaluación periódica de acuerdo con lo que disponga SERVIR, lo que condiciona su renovación. Para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de SERVIR, establece metas de cumplimiento; la verificación y evaluación de lo dispuesto en el presente numeral, así como la definición de los perfiles se encuentran a cargo de SERVIR. 61.3 Mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación del presente artículo. 61.4 Lo señalado en el presente artículo, se aplica al personal contratado en el marco del artículo 4 del Decreto de Urgencia 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se Aprueba los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de metas de cumplimiento y evaluación de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada “Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.

Que, la citada Directiva contiene, entre otras disposiciones relacionadas a la contratación, tramite de pago y prorrogas o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento, así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago – UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR.

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes y contando con el Oficio Circular emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración que informa que en caso de que la Entidad receptora que representa haya considerado delegar en algún servidor alguna o todas las atribuciones o facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, dicha delegación deberá ser de manera expresa y deberá ser informada al Ministerio de Economía y Finanzas, y teniendo los Informes de la Gerencia de Administración y la Gerencia Municipal; y contando con el Proveído de la Alcaldía en la cual se dispone que dichas Facultades se delegan al Gerente de Administración. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente Delegar al Gerente de Administración las facultades referidas a la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con Cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público consignados en el Informe N° 012-2024-GM/MDCGAL.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N° 43 -2024-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 06 MAR 2024

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Directiva N° 002-2024-EF/43.01 y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Gerente de Administración – C.P.C. Luis Miguel Vargas Tapia de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, las siguientes facultades referidas a la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento en el marco del Artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en merito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, siendo estas las siguientes:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo N° A “Términos de Referencia del Servicio”.
- Suscripción de Solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo N° C “Adenda”.
- Suscripción de la Solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la Imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriadas.
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada “Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912”.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023, mantendrá plena vigencia y efecto legal, puesto que la presente Delegación de Facultades se da en virtud a la entrada de Vigencia de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 aprobada por resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

St. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GSGII
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGTIC